



MINISTERIO DE HACIENDA



San Salvador, 31 de octubre de 2022

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 14:00

Recibido el: 31 OCT 2022

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$2,448,556.00 en la parte que corresponde al Tribunal Supremo Electoral;** habida cuenta que el mencionado Tribunal necesita utilizar tales recursos, puesto que en la actualidad no dispone de asignaciones presupuestarias para cumplir con los diferentes compromisos y obligaciones del funcionamiento ordinario de esa entidad, durante el último trimestre del ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan el monto arriba indicado. Es entonces que, de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del Impuesto sobre la Renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de los US\$2,448,556.00; lo que impele a introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos que se señalan en el proyecto que se comenta.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 14 de octubre de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se **introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$2,448,556.00 en la parte que corresponde al Tribunal Supremo Electoral**; habida cuenta que el mencionado Tribunal necesita utilizar tales recursos, puesto que en la actualidad no dispone de asignaciones presupuestarias para cumplir con los diferentes compromisos y obligaciones del funcionamiento ordinario de esa entidad, durante el último trimestre del ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan el monto arriba indicado. Es entonces que, de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del Impuesto sobre la Renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de los US\$2,448,556.00; lo que impele a introducir las pertinentes reformas a la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos que se señalan en el proyecto que se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

3 1 OCT 2022

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que actualmente el Tribunal Supremo Electoral no dispone de asignaciones presupuestarias para cumplir con diferentes compromisos y obligaciones del funcionamiento ordinario de esa entidad durante el último trimestre del presente ejercicio fiscal de 2022 y que totalizan un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00);
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base en las medidas contenidas en la Ley Especial y Transitoria que Otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, ha registrado excedentes de ingresos con relación a las estimaciones programadas en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, lo que permite contar con disponibilidades financieras para cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00);
- IV. Que a efecto que el Tribunal Supremo Electoral pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección -A Presupuesto General del Estado, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta con DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se incrementan las asignaciones vigentes del Tribunal Supremo Electoral con DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00), en diferentes Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, con fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección –A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta con DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerzan las asignaciones vigentes del Tribunal Supremo Electoral, con el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,448,556.00), conforme se indica a continuación, así:

0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		1,839,693	1,839,693
2022-0300-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	697,655	697,655
02-21-1 Fondo General	Dirección General	132,101	132,101
03-21-1 Fondo General	Asesoría y Apoyo Superior	445,706	445,706
04-21-1 Fondo General	Administración General	564,231	564,231
02 Organización, Capacitación, Actualización Electoral y Fortalecimiento Democrático		608,863	608,863
2022-0300-1-02-01-21-1 Fondo General	Organización y Registro Electoral	282,626	282,626
02-21-1 Fondo General	Capacitación Electoral y Fortalecimiento Democrático	326,237	326,237
Total		2,448,556	2,448,556

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...